

EDICTO

LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO

HACE SABER:

Que en el proceso disciplinario número 2022-058, el veintidós (22) de febrero de 2023, se profirió **AUTO DE APERTURA DE INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA**, en contra de **MAYRA ALEJANDRA PATIÑO CONTRERAS** y **GINA MARCELA CARDENAS GIRALDO**, en el cual se determinó:

RESUELVE:

“PRIMERO: ABRIR formal INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA en contra de MAYRA ALEJANDRA PATIÑO CONTRERAS identificada con cédula de ciudadanía No. [REDACTED] y GINA MARCELA CARDENAS GIRALDO, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de esta providencia.

SEGUNDO: Tener como pruebas los documentos obrantes en el expediente y ORDENAR la práctica de las siguientes pruebas:

(...)

TERCERO: PRACTICAR las demás pruebas que se desprendan de las anteriores, que sean conducentes, pertinentes y útiles que puedan coadyuvar al esclarecimiento de los hechos.

CUARTO: OFICIAR a la Viceprocuraduría General de la Nación informándole sobre la existencia de la presente investigación y por secretaria agréguese el certificado de antecedentes disciplinarios.

QUINTO: NOTIFICAR personalmente a las investigadas de la determinación tomada en esta providencia, advirtiéndoles que contra la misma no procede recurso alguno. Para tal efecto líbrense las respectivas comunicaciones indicando la decisión y la fecha de la providencia.

En caso de que no se logre notificar personalmente esta decisión, se realizará por edicto en los términos del artículo 127 del Código General Disciplinario.

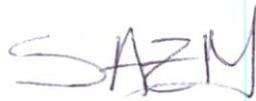
SEXTO: INFORMAR a las investigadas que tienen derecho a designar apoderado y rendir versión libre, la cual al ser un derecho procesal se recalca que podrán, en todo caso,

Espacio en blanco

solicitar su práctica, presentarla por escrito o no presentarla, según lo consideren, hasta antes del fallo de primera instancia. Así mismo en la referida comunicación se pondrán de presente los beneficios de la confesión y aceptación de cargos de conformidad al artículo 162 de la Ley 1952 de 2019.

SÉPTIMO: Por secretaría, efectúese las comunicaciones a que hubiese lugar.”

Para notificar a la investigada **MAYRA ALEJANDRA PATIÑO CONTRERAS**, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Despacho y página web de Servicios Postales Nacionales S.A.S., hoy **17 ABR 2023**, a las ocho de la mañana por el término de tres (3) días hábiles, en cumplimiento del artículo 127 de la ley 1952 de 2019.



SONIA ALEJANDRA ZAMUDIO MILA
Profesional experto Nivel 3-Rol Control Interno Disciplinario
Servicios Postales Nacionales S.A.S.

Se desfija hoy _____, a las cinco (5) de la tarde.

SONIA ALEJANDRA ZAMUDIO MILA
Profesional experto Nivel 3-Rol Control Interno Disciplinario
Servicios Postales Nacionales S.A.S.

«4+72»

Correo y mucho más



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS
DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES

17 ABR 2013

Espacio en blanco

